



JUNTA DE RETIRO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7
2021-2022

Yo, Luis A. Vicenty Santini, Presidente de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,

CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021 determinó:

En virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R.

NO PERMITIR el uso de fondos, ni transferencias de fondos del Fideicomiso para financiar el plan de conversión para los empleados de menos de 10 años de servicio "non-vested" del Sistema de Retiro UPR propuesto por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico el pasado 25 de marzo de 2021; Decisión que fue tomada en reunión sin la presencia, ni la autorización de la Junta de Retiro como fiduciaria del Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico. La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico considera esta acción de la Junta de Gobierno un acto en perjuicio de los participantes del Sistema de Retiro. Además de considerarlo un menoscabo a los empleados que ni siquiera han sido consultados sobre la deseabilidad de un cambio en sus beneficios.

Como Fiduciarios y custodios de los fondos del Fideicomiso del Sistema de Retiro nos debemos a las aspiraciones de TODOS los participantes del Sistema de Retiro de Beneficios Definidos de la Universidad de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,
Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2021.



Luis A. Vicenty Santini
Presidente